No. S-2018- **/ ARSAN - GRUAD-17.2**

Popayán, 30 AGO. 2018

Señora
MARIA XIMENA DAVILA LASSO
Representante legal
FETALMED S.A.S.
Carrera 7 No 17N - 57
Teléfono 3174085934 – 8364165 8202962
Cali

Asunto: aceptación oferta proceso PN MEPOY/ARSAN MINC No. 086/2018

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 17 de agosto de 2018, dentro del proceso PN MEPOY/ARSAN MINC No. 086/2018, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA PARA LAS USUARIAS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por valor de sesenta Millones de Pesos ($60.000.000.00) moneda legal colombiana, incluido IVA, ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán – Área Sanidad Cauca. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA
No. CONTRATO	**90-7-20073-18**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel NELSON DIAZ PINZON
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.534.734 expedida en Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Popayán
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2111 del 06 de abril del 2018 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCION DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00008 del 01 de enero del 2017 y 00076 del 11 de enero del 2018 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** FETALMED SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA MATERNO FETAL SAS **NIT:** 900377249-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA XIMENA DAVILA LASSO **DOC. IDENTIDAD:** C.C. No. 25.280.128 expedida en Pasto Nariño **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Popayán **DIRECCIÓN:** Carrera 7 No 17N - 57 **TELEFONO:** 3174085934 – 8364165 8202962

	EMAIL: fetalmed@outlook.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Coordinador de Cartera del Área Sanidad o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la resolución No 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Popayán - El Área Sanidad Cauca pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Popayán, después de la prestación del servicio de manera mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original y dos (02) copias, acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Área Sanidad Cauca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA no presente los documentos requeridos para el pago en el plazo establecido, el trámite de radicación se realizará con fecha del primer día hábil del mes siguiente. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección de Sanidad. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del Contrato. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma del Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Es obligación de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - ÁREA SANIDAD CAUCA enviar de manera inmediata en medio físico o magnético, la relación de facturas que se afectan con cada pago. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:** El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros dos (02) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá tres (03) días para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Área de Sanidad Cauca, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Popayán - Área Sanidad Cauca de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, ésta se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **FACTURACIÓN:** La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: ✓ Factura original y dos (02) copias donde se especifique el número y objeto del contrato. ✓ *Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por* cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado detallando fecha de factura, fecha de atención, nombre completo del paciente, identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado. ✓ Requisitos establecidos por la DIAN.

✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
✓ Presentar original de la autorización del servicio.
✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej: Otorrinolaringología, Cirugía General, Dermatología).

Además debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

✓ Factura a nombre de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán - Área Sanidad Cauca - NIT 900.593.683-9.
✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener COMPLETAMENTE DILIGENCIADO EL CERTIFICADO DE ATENCIÓN DE LA USUARIA CON LA FIRMA DEL MISMO, por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
✓ Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y *eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.*
✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.
✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Área de Referencia y Contra referencia del Área Sanidad Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente.

- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario, posterior a la prestación de los servicios.
- El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*
El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.
Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que

la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.
Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.
El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o Área de Sanidad, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

AUDITORIA DE CUENTAS. El responsable de la Ventanilla Única - Central de Cuentas del Área de Sanidad Cauca, tramitará a la auditoría de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, para realizar auditoría, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

La notificación de las glosas por parte del área Sanidad Cauca se hará a través del correo electrónico decau.grusa-rad@policia.gov.co

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con *formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.*
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- La atención del evento adverso entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN — Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN - Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:
NOMBRE: FETALMED SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
CUENTA No. 26164263664

<table>
<tr><td></td><td>TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 47918 del 01/08/2018, expedido por el jefe de Presupuesto Sanidad Cauca (E), así:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS</td><td>16</td><td>16-01-02-047 DISAN METROPOLITANA DE POPAYAN</td><td>$ 60.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>$ 60.000.000.00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El contratista se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el presente documento y sus anexos.</td></tr>
<tr><td>ARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, más la vigencia del contrato correspondiente a cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del Contrato y de las prórrogas si las hubiere. PARAGRAFO PRIMERO: <u>En la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión</u>.

b). CALIDAD DEL SERVICIO. Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta, más la vigencia del contrato correspondiente a cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución y un año más, con inicio en la fecha de suscripción del Contrato y de las prórrogas si las *hubiere.*

c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL: Por valor de 200 SMLMV salario mínimo legal mensual vigente por el término del plazo de *ejecución contrato. Que ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la* ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones.</td></tr>
</table>

	2. SANCIONES: A. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. B. MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente Contrato por causas. Imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. La imposición de multas al Contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente Contrato, EL CONTRATISTA pagará a POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato cuando se trate de incumplimiento total del Contrato y proporcional al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA. No obstante, POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente Contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

<table>
<tr><td>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El Plazo de Ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto

La ejecución del contrato será mediante tracto sucesivo, en las condiciones y con las garantías exigidas hasta agotar el presupuesto asignado.

La prestación del servicio se debe realizar previa presentación de la orden de servicio emanada de la oficina de referencia y contra referencia del Área de Sanidad Cauca y copia de los documentos que identifican el tipo de usuario, así:

<table>
<tr><td>Activos:</td><td>Carné de identificación del SSMP y cédula de ciudadanía</td></tr>
<tr><td>Alumnas Escuelas de Formación:</td><td>Documento de identidad, código policial o constancia vigente de pertenencia a la Institución</td></tr>
<tr><td>Retiradas:</td><td>Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por las oficinas de registro y control (afiliaciones) de las áreas o seccionales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y cédula de ciudadanía</td></tr>
<tr><td>Pensionadas:</td><td>Carné de pensionado o certificación vigente expedida por las oficinas de registro y control (afiliaciones) de las áreas o seccionales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y cédula de ciudadanía.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarias:</td><td>Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad ó Registro Civil). El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación vigente de la Oficina de Registro y Control de Usuarios de la DISAN</td></tr>
</table>

Una vez el Área de Sanidad Cauca expida la autorización, la usuaria tendrá varias alternativas para acceder a la consulta de ginecología la cual puede ser por vía telefónica o directamente en la oficina de atención al usuario del CONTRATISTA.

En caso de presentarse alguna inconsistencia con la autorización el contratista se comunicara con la central de autorizaciones del Área sanidad cauca para solucionar el inconveniente.

La Prestación de servicios de ginecología objeto del presente estudio, se atenderán 8 horas diurnas en consulta externa, de lunes a viernes, en forma permanente.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS</td><td>El contratista prestará El servicio contratado en las instalaciones ubicadas en la CRA 7 #17 N-57 B/ EL RECUERDO Teléfono: 820 29 62 – 836 41 65, de la ciudad de Popayán y donde funcionen sus sedes, las cuales deberán estar habilitadas por la normatividad legal vigente y cumplir con las mismas condiciones solicitadas en el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el Contrato, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el Comité de Adquisiciones del Área Sanidad Cauca, recomendó al señor Coronel NELSON DIAZ PINZON Comandante Policía Metropolitana de Popayán, adjudicar el proceso PN MEPOY/ARSAN MINC No. 086/2018, cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS EN GINECOLOGÍA PARA LAS USUARIAS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a la empresa FETALMED S.A.S. NIT 900377249-1, representada legalmente por la señora MARIA XIMENA DAVILA LASSO, identificada con cedula de ciudadanía

No. 25.280.128 expedida en Pasto Nariño, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente; de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

POLICIA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA SANIDAD CAUCA

Coronel **NELSON DÍAZ PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

EL CONTRATISTA,

MARIA XIMENA DAVILA LASSO
C.C. 25.280.128 de Pasto Nariño
Representante legal FETALMED S.A.S

Elaborado por: SI. Juan Carlos Flórez Gaviria
Revisado por: SI. Elkin Alexis Plata Rodriguez
Revisado por: SI. Sheriy Lised Lara Castañeda
Revisado por: TE. Arturo Alejandro Lugo Matiz
Revisado por: TE. Julio Cesar Delbarre Lozano
Revisado por TE: Fausto Edward Moreno Rentería
Revisado por: TE. Luis Carlos Trujillo Ortiz
Revisado por: TC. John Fredy Falla Varón

ANEXO No. 1

VALOR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR INCLUIDO IVA
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GINECOLOGÍA	1	41.713
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GINECOLOGÍA	1	41.713
3	CONSULTA AMBULATORIA SUBESPECIALIZADA POR MEDICINA MATERNO FETAL	1	42.302
4	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA SUBESPECIALIZADA POR MEDICINA MATERNO FETAL	1	42.302
5	CONSULTA AMBULATORIA SUB ESPECIALIZADA POR ONCOLOGIA GINECOLOGICA	1	42.302
6	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA SUBESPECIALIZADA ONCOLOGIA GINECOLOGICA	1	42.302
7	CONIZACION POR RADIOFRECUENCIA	1	200.000
8	INSERCION DIU	1	69.125
9	COLPOSCOPIA + BIOPSIA	1	140.000
10	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	90.000
11	ECO GINECOLOGICA O PELVICA	1	70.000
12	ECO OBSTETRICA	1	65.000
13	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA)	1	90..000
14	ECO VAGINAL PARA DIAGNOSTICO GINECOLOGICO U OBSTETRICO	1	90.000
15	ECO OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL, CON DPPLER	1	120.000
16	CAUTERIZACION DE CERVIX	1	70.000
17	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL SESIL (CUELLO UTERINO)	1	70.000
18	CRIOCIRUGIA DEL CERVIX SESION	1	80.000
19	MONITORIA FETAL ANTEPARTO, SESION	1	43.074
20	RETIRO IMPLANTE DE ANTICONCEPTIVOS (EXTRACCION DE CUERPO ANTICONCEPTIVO)	1	130.000
21	ECOGRAFIA GENETICA	1	170.000
22	PERFIL BIOFISICO	1	95.000
23	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE TERCER NIVEL: ULTRA SONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL + DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	1	200.000
24	ECO CARDIOGRAMA FETAL MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER COLOR	1	210.000
25	NEUROSONOGRAFIA FETAL AVANZADA POR VIA TRANSVAGINAL Y TRANSABDOMINAL	1	210.000
26	INSERCION DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN UTERO	1	150.00
			$60.000.000.00

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA GINECOLOGÍA
2	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA GINECOLOGÍA
3	CONSULTA AMBULATORIA SUBESPECIALIZADA POR MEDICINA MATERNO FETAL

4	CONSULTA CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA SUBESPECIALIZADA POR MEDICINA MATERNO FETAL
5	CONSULTA AMBULATORIA SUB ESPECIALIZADA POR ONCOLOGIA GINECOLOGICA
6	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA SUBESPECIALIZADA ONCOLOGIA GINECOLOGICA
7	CONIZACION POR RADIOFRECUENCIA
8	INSERCION DIU
9	COLPOSCOPIA + BIOPSIA
10	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
11	ECO GINECOLOGICA O PELVICA
12	ECO OBSTETRICA
13	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA)
14	ECO VAGINAL PARA DIAGNOSTICO GINECOLOGICO U OBSTETRICO
15	ECO OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL, CON DPPLER
16	CAUTERIZACION DE CERVIX
17	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL SESIL (CUELLO UTERINO)
18	CRIOCIRUGIA DEL CERVIX SESION
19	MONITORIA FETAL ANTEPARTO, SESION
20	RETIRO IMPLANTE DE ANTICONCEPTIVOS (EXTRACCION DE CUERPO ANTICONCEPTIVO)
21	ECOGRAFIA GENETICA
22	PERFIL BIOFISICO
23	ECOGRAFIA OBSTETRICA DE TERCER NIVEL: ULTRA SONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL + DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA
24	ECO CARDIOGRAMA FETAL MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER COLOR
25	NEUROSONOGRAFIA FETAL AVANZADA POR VIA TRANSVAGINAL Y TRANSABDOMINAL
26	INSERCION DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN UTERO
28	**COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS** **NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** El oferente deberá mantener relación del personal que presta los servicios objeto del presente contrato, incluyendo nombre del profesional, formación universitaria, especializaciones, maestrías, doctorados y tiempo de experiencia. Tener un archivo en el que repose las hojas de vida y los contratos laborales del Recurso humano ofertado, el cual podrá solicitarse en visita técnica de verificación. **Inscripción en el registro único nacional del talento humano en salud (RETHUS):** el personal deberá estar inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

29	CAPACIDAD OPERATIVA La entidad contratada deberá contar con una red de servicios alterna que le permita garantizar el cumplimiento del contrato ante cualquier eventualidad en su red propia. ATENCIÓN AL USUARIO: el contratista designo como atención al usuario al médico CARLOS GUILLERMO DAVILA CAICEDO ubicado en la carrera 7No 17N – 57 Barrio el recuerdo Teléfono 3174085934 EQUIPOS: El oferente garantiza la calidad de los equipos a utilizar en la prestación de los servicios contratados, así como la dotación en sistemas de información acorde a los procesos administrativos y asistenciales que desarrolle bajo el objeto del presente estudio de conveniencia. **Anexar certificación.** INFRAESTRUCTURA FÍSICA: *El oferente debe garantizar por medio de una certificación que* cuenta con las condiciones de infraestructura física de las áreas asistenciales y administrativas, de acuerdo a la resolución número 00002003 de 2014 del 28 mayo 2014, ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán. **Anexar certificación**
30	COORDINACIÓN DEL CONTRATO:El proponente elegido deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato; para lo cual deberá **anexar carta de presentación de la persona designada.**
31	Las actividades a desarrollar se enmarcan dentro del PLAN DE BENEFICIOS militar y policial establecidos en el Acuerdo 002 de 2001.
32	La consulta especializada ambulatoria se realizará en el consultorio particular de cada *especialista o de la IPS.*
33	El servicio de consulta médica especializada debe ser prestado con calidad humana, idoneidad, profesionalismo y con un mínimo de 20 minutos por paciente.
34	La oportunidad en la asignación de consulta médica ambulatoria, es de cinco (05) días hábiles.
35	En la modalidad de atención por interconsulta el paciente debe ser remitido a medicina general nuevamente.
36	Para pacientes de primera vez se requiere resolutividad (diagnóstico y plan de manejo en máximo dos consultas).
37	Para las especialidades con procedimientos ambulatorios, se harán en el consultorio particular de cada especialista o de la IPS, utilizando los equipos, insumos y personal que se requiera sin que la Policía Nacional adquiera vínculos laborales con ellos. Estos procedimientos son aquellos que el especialista esté en condiciones de realizar en su consultorio y/o IPS cuando se den las condiciones de infraestructura, dotación, suministros, medicamentos en caso necesario y personal profesional y auxiliar requerido.
38	Se debe diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad para los CTC (comités técnico científicos) cuando sea requerida la autorización de medicamentos o procedimientos no establecidos en el vademécum ni en el plan de beneficios.
39	Se debe formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademécum de las fuerzas militares y la Policía nacional. Manual de Medicamentos del SSPN – Acuerdo 052 / 2014)
40	El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARP.
41	El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y servicio de FAX para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contra referencia de pacientes.
42	Presentar junto con las facturas, información estadística *mensual en un archivo* plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de consecutivo, Apellidos y Nombre, Numero de Identificación, Edad del usuario, Fecha del

	servicio, Diagnostico, Procedimiento, Código del Procedimiento, Fecha, Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
43	Equipo de apoyo tecnológico, el proponente deberá anexar en su oferta el catálogo del equipo a utilizar para los procedimientos de ginecología en su IPS.
44	Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
45	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
46	Realizar la declaratoria de requisitos de habilitación, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de Calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social.
47	Prestar en forma continua y permanente los servicios requeridos a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que lo ameriten y certifiquen mediante ÓRDENES DE SERVICIOS.
48	Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atenciór Usuario.
49	Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
50	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material terapéutico adecuados para la atención del usuario.
51	Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
52	Brindar la atención en salud correspondiente a la prestación de servicios de Ginecología en consultorio ofertados en el portafolio de servicios con profesionales graduados y altamente Calificados, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible.
53	Prestar los servicios con calidad, esta tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica a satisfacción del usuario.
54	Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la Calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
55	Permitir las auditorías de calidad de acuerdo a los criterios del sistema obligatorio de garantía de la calidad y emitir planes de mejoramiento en caso de ser necesario.
56	Suministrar a la Institución reporte estadístico, indicadores de calidad y reporte *epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimiento dados al paciente. RIPS*
57	Informar por escrito al supervisor del contrato, cuando se haya ejecutado en un 70% el presupuesto y en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Área de Sanidad Cauca, excepto en los casos de urgencia vital, evento catastrófico o de alto costo y por ningún caso se puede sobre ejecutar el contrato
58	Conservar las buenas prácticas ambientales y asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio.
59	El contratista se compromete a realizar las notas de evolución del paciente, formulas, remisiones y por lo general todo documento referente a la salud del paciente, en documento con logotipos de la empresa o IPS que ejecuta el contrato y por ningún motivo se realizaran las notas en hojas o documentos en blanco o logotipos de otra o IPS.
60	Presentar La factura debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
61	Diligenciar el formato de consentimiento informado para todo usuario que ingrese al programa de Ginecología u Obstetricia, donde el contratista y el contratante debe estar pendiente que el

	paciente y un familiar entiendan la ahí escrito y firmado.
62	El contratista se compromete a informar por escrito en un tiempo no superior a dos (02) días, todo cambio realizado en su planta de personal que tenga relación con la prestación del servicio contratado (medico, enfermeros, auxiliar de enfermería, fisioterapeutas, etc) garantizando la idoneidad del mismo.
63	El contratista se compromete a no realizar procedimiento no autorizado por el área sanidad cauca.
64	Realizar labores pedagógicas por parte del CONTRATISTA a las usuarias de Ginecología para educarlos sobre la atención, cuidados, labores y deberes.
65	El contratista debe notificar los eventos adversos generados durante la prestación del servicio, así como la notificación de vigilancia epidemiológica e indicadores trimestrales de calidad.

EL CONTRATANTE, POLICIA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - AREA *SANIDAD CAUCA*

Coronel **NELSON DÍAZ PINZÓN**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

EL CONTRATISTA,

MARIA XIMENA DAVILA LASSO
C.C. 25.280.128 de Pasto Nariño
Representante legal FETALMED S.A.S

Elaborado por: SI. Juan Carlos Flórez Gaviria
Revisado por: SI. Elkin Alexis Plata Rodriguez
Revisado por: MY. Sheryl Lised Lara Castañeda
Revisado por: TE. Arturo Alejandro Lugo Matiz
Revisado por: TE. Julio César Delbarre Lozano
Revisado por TE: Fausto Edward Moreno Rentería
Revisado por: TE. Luis Carlos Trujillo Ortiz
Revisado por: TC. John Fredy Falla Varón